

ANUNCIO de 22 de noviembre de 2006, de la Delegación Provincial de Málaga, por el que se da publicidad a la Resolución de 22 de noviembre de 2006, por la que se pone fin al procedimiento para la concesión de subvenciones para actividades de interés cultural en el año 2006 correspondientes al programa 45C, al amparo de la Orden que se cita, por la que se establecen las bases reguladoras de la convocatoria de subvenciones para actividades de fomento y promoción cultural en el año 2006.

Esta Delegación Provincial de Málaga, dando cumplimiento al artículo 9.2.e) del Decreto 254/2001, de 20 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento y se regulan los procedimientos para la concesión de subvenciones y ayudas públicas por la Administración de la Junta de Andalucía y sus Organismos Autónomos y su régimen jurídico (BOJA núm. 136 de 24 de noviembre de 2001), acuerda hacer pública la Resolución de 22 de noviembre de 2006, de la Delegado/a Provincial, en el expediente que al final se indica. El contenido íntegro de la citada Resolución se encuentra expuesto en los tablones de anuncios de la Delegación Provincial de Málaga y en el sitio web de la Consejería de Cultura ubicado en la siguiente dirección: <http://www.juntadeandalucia.es/cultura>

El plazo para la presentación de la documentación indicada en el artículo 9.5 de la Orden de 15 de mayo de 2006, será de 15 días contados a partir del día siguiente a la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía. En caso de no presentar la citada documentación en el plazo establecido, la Resolución dictada perderá su eficacia, acordándose su archivo con notificación al interesado.

Expediente: C061890SE98MA.

Málaga, 22 de noviembre de 2006.- El Delegado, Francisco López Fernández.

CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE

RESOLUCIÓN de 12 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados, en los términos municipales de Almegijar y Torvizcón, en el expediente de expropiación forzosa que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto Básico de la obra de emergencia nueva balsa de almacenamiento de La Contraviesa (Granada)» Clave: A6.318.743/2811.

Una de las fuentes de suministro de la comarca de La Contraviesa es la captación de aguas del río Trevélez a través de diversas acequias, cuyos excedentes son transportados mediante una conducción hasta la balsa de Torvizcón. Sin embargo durante el año 2005 se ha producido una situación de sequía que ha provocado la falta de excedentes del río Trevélez desde principios del verano, siendo insuficiente la capacidad de la balsa para hacer frente a las demandas de la comarca, habiéndose producido restricciones al suministro.

Con fecha 22 de septiembre de 2005, la Agencia Andaluza del Agua y la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, firman un protocolo de colaboración en el que se fijan las bases y líneas de actuación para la coordinación y mejora de la gestión en infraestructuras en alta de los servicios públicos del ciclo integral urbano del agua en su ámbito territorial. En los anexos I y II del mencionado Protocolo, dentro del apartado de Infraestructuras de Abastecimiento, aparece priorizada la actuación correspondiente a la «Nueva balsa de almacenamiento en La Contraviesa».

Posteriormente y como consecuencia de la grave situación de sequía que se estaba padeciendo con carácter general en la Comunidad Autónoma de Andalucía y especialmente en algunos de sus municipios, el Consejo de Gobierno aprobó el Decreto 240/2005, de 2 de noviembre (BOJA núm. 217, de 7 de noviembre de 2005) regulando medidas excepcionales ante esta situación. Concretamente en su disposición adicional tercera, aparecen recogidas las referentes a la comarca de La Contraviesa y en concreto las obras necesarias a fin de incrementar la regulación del abastecimiento para consumo humano de la referida comarca.

Ante la problemática expuesta, la solución prevista pasa por garantizar el suministro de agua mediante el incremento de la actual capacidad de regulación. Para ello es necesario la construcción de una nueva balsa de almacenamiento de agua con una capacidad suficiente para garantizar el suministro a la población.

A tal efecto la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 20 de abril de 2006, el «Proyecto básico de la obra de emergencia nueva balsa de almacenamiento de La Contraviesa (Granada)» Clave A6.318.743/2811, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución, de 28 de abril de 2006, de la Dirección Provincial de Granada de la Agencia Andaluza del Agua (BOJA núm. 97, de 23 de mayo de 2006, BOP de Granada núm. 84, de 5 de mayo de 2006 y Diario Ideal de Granada, de 11 de julio de 2006); igualmente se publicó en los tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Almegijar, Cástaras y Torvizcón, según certificaciones municipales que constan en el expediente, habiéndose presentado alegaciones al mismo que han sido debidamente contestadas.

Con fecha 24 de noviembre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio a favor de la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada, como entidad gestora y beneficiaria de las infraestructuras a fin de disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 6 de octubre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución, de 6 de octubre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005, la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas: siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto básico de la obra de emergencia nueva balsa de almacenamiento de La Contraviesa (Granada)» Clave: A6.318.743/2811 que se desarrollarán en los términos municipales de Almegijar, Torvizcón y Cástaras (Granada), según

Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, en los dos primeros términos municipales antes mencionados, siendo la Mancomunidad de Municipios de la Costa Tropical de Granada beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Granada prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias de los Ayuntamientos de Almegíjar y Torvizcón (Granada) los días 23 y 24 de enero de 2007, respectivamente, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

Al acto convocado deberán asistir los interesados, por sí o bien representados por persona provista de poder notarial para actuar en su nombre, exhibiendo los documentos acreditativos tanto de su personalidad (DNI/NIF) como de su titularidad (aportando Nota Simple o Certificado del Registro de la Propiedad de titularidad y cargas, escritura pública), así como los recibos de los dos últimos años del Impuesto de Bienes Inmuebles o fotocopias compulsadas de esos documentos y cualquier otro documento que estime pertinente. Podrán los comparecientes, si lo estiman oportuno, hacerse acompañar, a su costa, de peritos y Notario. En caso de incomparecencia se entenderán las diligencias con el Ministerio Fiscal, según establece el artículo 5 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.

La Delegación Provincial de Granada dará traslado del emplazamiento a cada uno de los interesados mediante citación individual. A tenor de lo previsto en el artículo 59.4 de la vigente Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo

Común y en la norma segunda del artículo 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, la publicación de la presente convocatoria servirá como notificación a los posibles interesados que no hayan podido ser identificados, a los titulares de bienes y derechos afectados que sean desconocidos, a aquéllos de los que se ignore su domicilio y a los que intentada la correspondiente notificación no se hubiese podido practicar.

En dicho acto se les entregarán las Hojas de valoración de los depósitos previos a la ocupación y de los perjuicios por la rápida ocupación, realizándose en un acto posterior el abono de los mismos, a cuenta del justiprecio final, o al depósito en la Caja Provincial en su caso, con lo que de acuerdo con el art. 52.6 de la LEF posteriormente se procederá a la inmediata ocupación. Por otro lado, cabe manifestación conjunta que interesa seguidamente se tramite el expediente en su fase de justiprecio y que los conceptos de depósitos previos a la ocupación e indemnización de los perjuicios derivados de la rápida ocupación, si fuesen procedentes se tengan en cuenta en dicha fase, surtiendo la referida Acta los efectos de la de Ocupación, adquiriéndose la disponibilidad sobre los terrenos expropiados en relación a la ejecución de las obras del proyecto referenciado. Según lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Expropiación Forzosa, durante el transcurso del acto se propondrá la adquisición de mutuo acuerdo de los bienes y derechos afectados.

Conforme establece el artículo 56.2 del Reglamento de Expropiación Forzosa, los interesados que figuran en la relación y todas aquellas personas cuyos derechos o intereses se consideren afectadas, hasta el momento en que se proceda al levantamiento de las citadas actas previas a la ocupación podrán formular alegaciones por escrito ante la Delegación Provincial de la Consejería de Medio Ambiente de Granada, domiciliada en C/ Marqués de la Ensenada, 1 18071-Granada, a los solos efectos de subsanar posibles errores que se hayan padecido al relacionar los bienes y derechos afectados por la urgente ocupación. Durante el período señalado estarán a disposición de los interesados los planos parcelarios de la expropiación y demás documentación en las dependencias de la Delegación Provincial de esta Consejería.

Sevilla, 12 de diciembre de 2006.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

ANEJO RESOLUCIÓN DE 12 DE DICIEMBRE DE 2006, DE LA SECRETARÍA GENERAL TÉCNICA DE LA CONSEJERÍA DE MEDIO AMBIENTE: RELACIÓN DE INTERESADOS, BIENES Y DERECHOS AFECTADOS EXPEDIENTE EXPROPIACIÓN FORZOSA OBRAS DEL "PROYECTO BÁSICO DE LA OBRA DE EMERGENCIA NUEVA Balsa de Almacenamiento de la Contraviesa (Granada)". CLAVE A6.318.743/2811. T.M. DE ALMEGIJAR Y TORVIZCÓN (GRANADA)

Nº Orden	T.M.	Pol.	Parc.	Subparc.	Paraje	Datos del titular Apellidos y nombre	23/01/2007 CITACIÓN HORA	Superficie expropiación (m ²)
1	ALMEGIJAR	12	19	a	CORTIJO CEREZO	LARDON LARDON ANTONIO	10,00 h.	2.255,00
5	ALMEGIJAR	12	20	-	BARRANCO ARRIEROS			12.371,00
2	ALMEGIJAR	12	76	a	GRANAINO	CASTILLO ESTEVEZ MANUEL	10,30 h.	4.418,00
				c				2.935,00
3	ALMEGIJAR	12	37	a	BARRANCO ARRIEROS	ARRAEZ FERNANDEZ EMILIO	11,00 h.	8.309,00
				b				1.261,00
				c				3.579,00
				d				1.008,00
8	ALMEGIJAR	12	36	-	BARRANCO ARRIEROS	MARTIN CARA FRANCISCO	11,30 h.	1.842,00
4	ALMEGIJAR	12	35	-	BARRANCO ARRIEROS			14.000,00
6	ALMEGIJAR	12	21	a	BARRANCO ARRIEROS	MARTIN RODRIGUEZ MANUEL	12,00 h.	3.405,00
				b				503,00
7	ALMEGIJAR	12	22	a	BARRANCO ARRIEROS	GARCIA CARRASCO JOSE	12,30 h.	13.445,00
				b				3.391,00
1 y 5	ALMEGIJAR	12	19 y 20		CORTIJO CEREZO Y BARRANCO ARRIEROS	COMUNIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO, COTO "BARBACANA-CARRASCO" (ARRENDATARIO) REPRESENTANTE: CASTILLO ESTEVEZ, JOSÉ	13,00 h.	14.626,00

Nº Orden	T.M.	Pol.	Parc.	Subparc.	Paraje	Datos del titular Apellidos y nombre	24/01/2007 CITACIÓN HORA	Superficie expropiación (m2)
9	TORVIZCÓN	7	198	b	CORTIJO EL CEREZO	LARDON LARDON ANTONIO	10,00 h.	4.035,00
				c				882,00
10	TORVIZCÓN	7	200	a	CORTIJO LOS ALTEAS	MARTIN RODRIGUEZ MANUEL	10,30 h.	14.510,00
				b				13.506,00
11	TORVIZCÓN	7	237	b	CERRO LAS ENCINAS	MORENO CAZORLA EMILIO	11,00 h.	1.073,00
14	TORVIZCÓN	7	240	a	CERRO LAS ENCINAS	RODRIGUEZ RODRIGUEZ RICARDO	11,30 h.	1.115,00
12	TORVIZCÓN	7	238	a	CERRO LAS ENCINAS			1.296,00
13	TORVIZCÓN	7	239	a	CERRO LAS ENCINAS	RUSTICAS SOCAMAL SL	12,00 h.	10.026,00
				c				18.106,00
8 a 14	TORVIZCÓN	7	198, 200, 237, 238, 239 y 240		CORTIJO EL CEREZO, CORTIJO LOS ALTEAS Y CERRO LAS ENCINAS	COMUNIDAD PARA EL APROVECHAMIENTO CINEGÉTICO, COTO "BARBACANA-CARRASCO" (ARRENDATARIO) REPRESENTANTE: CASTILLO ESTEVEZ, JOSÉ	12,30 h.	64.549,00

RESOLUCIÓN de 14 de diciembre de 2006, de la Secretaría General Técnica, por la que se convoca al levantamiento de actas previas a la urgente ocupación de los bienes y derechos afectados por el expediente de expropiación forzosa, que se tramita con motivo de las obras del «Proyecto de encauzamiento del camino de Granadillo T.M. Villa del Río (Córdoba)». Clave: A5.419.600/0411.

En el ámbito de la planificación de las actuaciones recogidas en el «Plan de Prevención de avenidas e inundaciones en cauces urbanos andaluces», aprobado por Decreto 189/2002, de 2 de julio, se encuentra incluida en los Anexos 1 y 2 del citado Plan la ejecución de las obras necesarias a fin de evitar las frecuentes inundaciones, debido a que la vaguada que discurre junto al Camino Granadillo recoge las aportaciones de una cuenca que al llegar a la carretera CO-294, anega la citada carretera y los terrenos aledaños, a causa de la insuficiente sección de la obra de cruce. De igual forma se producen graves inundaciones a la altura del paso a nivel, donde los problemas de aterramiento han reducido al mínimo la sección de canal existente. En el citado Plan esta actuación queda tipificada con un nivel de riesgo A2, en función de la gravedad del problema y las obras de construcción de estas infraestructuras de prevención de inundaciones se han declarado de interés de la Comunidad Autónoma de Andalucía por Decreto 189/2002, de 2 de julio, siendo la Administración hidráulica andaluza competente para su ejecución.

A tal efecto la Agencia Andaluza del Agua ha aprobado inicialmente, con fecha 7 de abril de 2006, el «Proyecto de encauzamiento del Camino Granadillo t.m. Villa del Río (Córdoba)» Clave A5.419.600/0411, a los efectos del sometimiento al trámite de información pública, mediante Resolución, de 2 de junio de 2006, de la Dirección Provincial de Córdoba (BOJA núm. 120, de 23 de junio, BOP de Córdoba núm. 142, de 7 de agosto y Diario ABC, de Córdoba de 17 de agosto, todas del 2006), sin que se hayan presentado alegaciones al mismo.

Con fecha 11 de diciembre de los corrientes la Agencia Andaluza del Agua, en calidad de beneficiaria, solicita a esta Consejería la incoación del correspondiente expediente expropiatorio para disponer de los terrenos necesarios para la ejecución de las obras recogidas en el Proyecto referenciado, aprobado con fecha 9 de noviembre de 2006.

Considerando que el citado Proyecto contiene la relación concreta e individualizada de los bienes y derechos de necesaria expropiación o afección, la aprobación del mismo por Resolución, de 9 de noviembre de 2006, del Director Gerente de la Agencia Andaluza del Agua (P.D. Resolución, de 16.5.2005,

la Directora General de Planificación y Gestión), conlleva implícitamente la declaración de utilidad pública del fin a que hayan de afectarse los bienes y derechos de que se trate, así como la de la necesidad de urgente ocupación, al objeto de la expropiación, ocupación temporal y definitiva o imposición o modificación de servidumbres, en aplicación de lo establecido en la disposición adicional vigésima de la Ley 7/1996, de 31 de junio y conforme al artículo 128 de la Ley 18/2003, de 29 de diciembre, por la que se aprueban medidas fiscales y administrativas; siendo de aplicación el procedimiento expropiatorio que regulan los artículos 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954 y 56 y siguientes de su Reglamento, de 26 de abril de 1957.

A la vista de los antecedentes expuestos, y en virtud de las competencias que ostenta esta Consejería de Medio Ambiente, esta Secretaría General Técnica en ejercicio de las funciones atribuidas en el artículo 8 letra o) del Decreto 206/2004, de 11 de mayo, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Medio Ambiente, ha resuelto:

Primero. Incoar la tramitación del expediente de expropiación forzosa por el procedimiento de urgencia para la ejecución de las obras correspondientes al «Proyecto de encauzamiento del Camino Granadillo t.m. Villa del Río (Córdoba)» Clave A5.419.600/0411 que se desarrollarán en el término municipal de Villa del Río, según Relación anexa de interesados, bienes y derechos afectados por la expropiación, siendo la Agencia Andaluza del Agua beneficiaria de la expropiación.

Razones de operatividad y eficacia administrativa en relación con la ejecución de la obra hidráulica justifican que la Delegación Provincial de esta Consejería en Córdoba prosiga la tramitación del procedimiento, realizando todas las gestiones en orden a la ejecución del presente acuerdo, depósitos previos y ocupación, así como la tramitación del expediente en sus fases de justiprecio y pago.

Segundo. Convocar a los interesados, propietarios y titulares de derechos, afectados que figuran en la relación adjunta a la presente Resolución para que comparezcan en las dependencias del Ayuntamiento de Villa del Río (Córdoba) los días 16, 17 y 18 de enero de 2007, a las horas que figuran al final de esta convocatoria, al objeto de proceder al Levantamiento de Actas Previas a la Ocupación correspondientes a los bienes y derechos afectados por las obras mencionadas. Todo ello sin perjuicio de que los intervinientes se podrán trasladar posteriormente, si fuese conveniente, a la finca que se trate, según lo dispuesto en el artículo 52, apartado 3.º de la vigente Ley de Expropiación Forzosa.